



COORDINACIÓN
NACIONAL TÉCNICA DE
PROCESOS
ELECTORALES

DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO
ELECTORAL

INFORME DE CIERRE DEL REGISTRO ELECTORAL Y
REGISTRO ELECTORAL PASIVO DE LAS ELECCIONES
GENERALES 2025

VISTA MATERIALIZADA CON CORTE AL 15/07/2024

AGOSTO 2024

Contenido

1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETIVO	8
3. MARCO JURÍDICO	8
4. DESARROLLO	10
4.1. PROCESAMIENTO DE LA VISTA MATERIALIZADA CON CORTE AL 15 DE JULIO DE 2024 11	
4.2. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL	11
4.3. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PASIVO	12
4.4. RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL Y REGISTRO ELECTORAL PASIVO	13
5. ESTADÍSTICAS DEL REGISTRO ELECTORAL	13
6. CONCLUSIONES	15
7. RECOMENDACIONES	15
8. ANEXOS	15

INDICE TABLAS

Tabla 1 Vista materializada con corte al 15 de julio de 2024.....	11
Tabla 2 Actualización del Registro Electoral con la vista materializada con corte al 15 de julio de 2024.....	12
Tabla 3 Actualización del Registro Electoral Pasivo con la Vista Materializada con corte al 15 de julio de 2024.....	12
Tabla 4 Resultado de la actualización del registro electoral y registro electoral pasivo	13
Tabla 5 Organización Territorial	13
Tabla 6 Zonas de Voto en Casa	13
Tabla 7 Organización Territorial del Exterior	14
Tabla 8 Número de electores nacionales y del exterior por sexo	14
Tabla 9 Electores por grupos etarios (calculados al día de las Elecciones)	14
Tabla 10 cambios de Sexo a género	14
Tabla 11 Total de Extranjeros en el registro electoral actualizado	14

APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Silvana Lasso	Coordinadora de Registro Electoral	
REVISADO POR:	Héctor Espinosa	Director Nacional de Registro Electoral	
APROBADO POR:	Wilson Hinojosa	Coordinador Nacional Técnico de Procesos ElectORALES	

1. ANTECEDENTES

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió *“Artículo 1.- Aprobar el “Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025”.*
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-28-2-2024, de 28 de febrero de 2024, aprobó la actualización del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025.
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 del 9 de febrero de 2024, resolvió:
“Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, (...) para las “Elecciones Generales 2025”. (...) Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para las “Elecciones Generales 2025”, a partir del 09 de febrero de 2024, en el que se elegirán: Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; miembros de la Asamblea Nacional; y, representantes al Parlamento Andino; para el periodo 2025-2029 (...).”
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con Resolución Nro. PLE-CNE-2-3-4-2024 del 3 de abril de 2024 aprobó la creación de 13 zonas electorales nacionales; y, con Resolución Nro. PLE-CNE-3-5-4-2024 del 5 de abril de 2024 aprobó la creación de 17 zonas electorales y la actualización de 5 zonas electorales nacionales. El detalle de zonas electorales creadas y actualizadas para las Elecciones Generales 2025 se anexa en la Matriz de Verificación de Informes de Zonificación Electoral.
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con Resolución Nro. PLE-CNE-2-5-4-2024 del 5 de abril de 2024, resolvió:
“Artículo Único. - APROBAR los modelos de circunscripciones electorales de las provincias de Manabí, Guayas y del Distrito Metropolitano de Quito, para las Elecciones Generales 2025 (...).”
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con Resolución Nro. PLE-CNE-5-9-4-2024 del 9 de abril de 2024, resolvió:
“Artículo 1.- APROBAR el Registro Electoral Pasivo generado, para las Elecciones Generales 2025, con un total de 950.427 ciudadanos (...).”

- El Director Nacional de Registro Electoral en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para la Organización, Elaboración y Difusión del Registro Electoral y su Reclamación en Sede Administrativa respecto de la Habilitación de las personas extranjeras en el registro electoral, remite a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electores los siguientes informes para su aprobación:

Memorando de Solicitud de Aprobación DNRE	Fecha de envío de Informes para aprobación de la CNTPE	Número de extranjeros
CNE-DNRE-2024-0330-M	10 de abril de 2024	547
CNE-DNRE-2024-0391-M	23 de abril de 2024	175
CNE-DNRE-2024-0452-M	11 de mayo de 2024	549
TOTAL		1271

- El Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, remitió al Director Nacional de Registro Electoral la aprobación del Informe Técnico Nacional de Inscripción de Extranjeros en el Registro Electoral, conforme el detalle de los memorandos señalados a continuación:

Memorando de Aprobación	Fecha de Memorando de aprobación	Período de inscripción	Número de extranjeros
CNE-CNTPE-2024-1146-M	12 de abril de 2024	05 de enero al 31 de marzo de 2024	547
CNE-CNTPE-2024-1272-M	24 de abril de 2024	01 al 11 de abril de 2024	175
CNE-CNTPE-2024-1445-M	11 de mayo de 2024	12 de abril al 11 de mayo 2024 (Campaña)	549
TOTAL			1.271

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con Resolución Nro. PLE-CNE-1-18-5-2024 del 18 de mayo de 2024, resolvió:
“Artículo 1.- APROBAR el INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS NACIONALES DE LAS VALIDACIONES Y VERIFICACIONES DE CAMBIOS DE DOMICILIO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025.
Artículo 2.- APROBAR la anulación de 165 cambios de domicilio electoral, conforme la validación del Consejo de Galápagos en cumplimiento al artículo 45 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, por lo que estos registros se los mantendrá con la dirección electoral anterior al cambio de domicilio electoral (...).”

- La Administradora del Sistema de Inscripción de Extranjeros, con memorando Nro. CNE-DNRE-2024-0499-M, de 30 mayo 2024, remitió el informe respectivo al Director Nacional de Registro Electoral.
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución PLE-CNE-1-3-6-2024, del 3 de junio de 2024, aprueba:
“Artículo 1.- APROBAR el informe y la actualización del registro electoral con 13.737.030 electores y el registro electoral pasivo con 941.148 personas. Artículo 2.- APROBAR la entrega del registro electoral y registro electoral pasivo a las Organizaciones Políticas legalmente constituidas; que lo soliciten conforme el Calendario Electoral aprobado para las Elecciones Generales 2025”.
- La Directora Nacional de Asesoría Jurídica con Memorando Nro. CNE-DNAJ-2024-0989-M del 12 de junio de 2024, emite un criterio jurídico, indicando: *“(…) esta Dirección Nacional considera que, las y los ciudadanos que efectuaron el cambio de domicilio electoral deberán constar en el registro electoral "activo"; en aplicación al principio pro-electoral, esto es, la aplicación de la norma en el sentido que más favorezca al cumplimiento de los derechos de participación (…)”.*
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución PLE-CNE-1-1-7-2024 del 1 julio 2024, aprueba:
“Artículo 1.- APROBAR 33 reclamos administrativos admitidos a trámite por cumplir con los requisitos y presentación de los documentos habilitantes (…)
Artículo 2.- NEGAR 11 reclamos administrativos que no cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Organización, Elaboración y Difusión del Registro Electoral y su Reclamación en Sede Administrativa (…)”.
- La señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, Msc. Diana Atamaint, con Oficio Nro. CNE-PRE-2024-0504-OF, del 01 de julio de 2024, dirigido al Licenciado Otton José Rivadeneira González, Director General de la DIGERCIC, solicita la habilitación de la vista materializada con corte al 15 de julio de 2024, para el cierre del Registro Electoral.
- El Director Nacional de Registro Electoral con Memorando No. CNE-DNRE-2024-0602-M del 03 de julio de 2024, solicitó: *“(…) que los ciudadanos que se encuentren en el registro electoral pasivo y hayan solicitado un cambio de domicilio, consten en el Registro Electoral y se les ejecute la última solicitud aprobada de cambio de domicilio electoral (…)”.*

- La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales con Memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-1837-M del 09 de julio de 2024, remite Informe de Entrega de Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo a las Organizaciones Políticas, para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral.
- El Director Nacional de Registro Electoral, con Memorando Nro. CNE-DNRE-2024-0634-M del 16 de julio de 2024, solicitó al Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral y al Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, *“(...) la descarga de la vista materializada con corte 15 de julio de 2024, que incluyen a las personas ceduladas mayores o iguales a 16 años al 9 de febrero del 2025; y la generación del informe de novedades (...)”*.
- El Director Nacional de Registro Electoral con Memorando Nro. CNE-DNRE-2024-0671-M, del 02 de agosto de 2024, solicitó a la Administradora del Sistema de Automatización del Registro Electoral que: *“(...) se descargue la vista materializada provista por la DIGERCIC, con corte al 15 de julio de 2024 y se genere el informe de novedades y se continúe con el proceso de actualización para el cierre del registro electoral de las Elecciones Generales 2025, en el Sistema de Automatización del Registro Electoral.”*
- El Director Nacional de Registro Electoral con Memorando Nro. CNE-DNRE-2024-0672-M del 02 de agosto de 2024, indica la información para la parametrización para la actualización del cierre del Registro Electoral en el Sistema de Automatización SARE.
- La Analista Electoral responsable de la aplicación de pérdida y restitución de derechos políticos de la Dirección Nacional de Registro Electoral mediante Memorando Nro. CNE-GRE-2024-0003-M del 02 de agosto de 2024, remite el Informe Técnico Nacional de Aplicación de Suspensión y Restitución de Derechos Políticos al Director Nacional de Registro Electoral.
- La Administradora del Sistema de Habilitación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral con Memorando Nro. CNE-GRE-2024-0007-M del 11 de agosto de 2024, remitió al Director Nacional de Registro Electoral, el Informe de Habilitación al Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral, del período comprendido entre el 30 de mayo al 3 de agosto de 2024.

2. OBJETIVO

Informar al Pleno del Consejo Nacional Electoral el resultado del cierre del Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo para las Elecciones Generales 2025 y su respectiva aprobación y resolución.

3. MARCO JURÍDICO

3.1 Constitución de la República del Ecuador

“Artículo 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...).”

“Artículo 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) 12. Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil.”

3.2. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

“Artículo 18.- La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...).”

*“Artículo 25.- Son funciones del Consejo Nacional Electoral:
(...) 15. Organizar, depurar y elaborar el registro electoral del país y del exterior con la información que remitirán, de manera obligatoria y periódica, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y otras instituciones del sector público, a solicitud del Consejo Nacional Electoral (...).”*

“Artículo 78.- El registro electoral es el listado de personas mayores de dieciséis años, habilitadas para votar en cada elección, es elaborado por el Consejo Nacional Electoral con base en la información que obligatoriamente remitirá el Registro Civil o la entidad encargada de la administración del registro de las personas; se complementará con la inscripción que voluntariamente realicen las y los extranjeros residentes en el país, mayores de dieciséis años para poder ejercer su derecho al sufragio. El Consejo Nacional Electoral será el responsable de organizar y elaborar el registro electoral de los ecuatorianos domiciliados en el exterior, en coordinación con los organismos pertinentes (...).”

“Artículo 82.- Las personas que consten en el registro electoral y que cambien de domicilio electoral deberán registrar dicho cambio, en las formas que dispongan las normas pertinentes (...).”

“Artículo 83.- El Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Estas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”.

“Artículo 240.- Las personas que hayan obtenido su cédula de identidad o ciudadanía, así como aquellas que realizaron inscripciones en el registro y cambios de domicilio antes del cierre del registro electoral, y no fueron incluidas en el registro electoral, la inclusión fue errónea, o sus datos de domicilio no fueron actualizados o lo fueron de forma equivocada, podrán proponer la reclamación administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, acompañando las pruebas, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del registro electoral. El Consejo Nacional Electoral tendrá el plazo de dos días para resolver. La resolución del Consejo puede recurrirse para ante el Tribunal Contencioso Electoral, a través del recurso contencioso electoral de apelación”.

“Disposición General Novena. - Las y los ciudadanos que no hayan ejercido su derecho al voto en las cuatro últimas elecciones; y, que, durante ese período, no hayan realizado ningún trámite ante las dependencias del Consejo Nacional Electoral pasarán a formar parte del Registro Electoral pasivo.

En el caso que un elector que conste en el registro electoral pasivo se acerque a ejercer su derecho al voto no podrá sufragar, debiendo la Junta Receptora del Voto entregar el certificado de presentación.

El Consejo Nacional Electoral con el fin de garantizar el derecho al voto difundirá de manera permanente el registro electoral pasivo a través de los mecanismos previstos en la presente ley.

El ciudadano que conste en el registro electoral pasivo solicitará al Consejo Nacional Electoral su habilitación, antes del cierre del Padrón Electoral.

De dicho registro quedarán excluidos los ciudadanos que ejerzan su voto de manera facultativa.

La actualización del Registro Electoral es permanente y tiene por objeto:

- a) Incluir los datos de los nuevos ciudadanos habilitados para sufragar;*
- b) Asegurar que los ciudadanos habilitados para sufragar mantengan un número de cédula único;*

- c) Actualizar la dirección electoral con los cambios de domicilio realizados de los ciudadanos constantes en el Registro Electoral;
- d) Excluir a los ciudadanos que han perdido el goce de los derechos políticos o de participación; y,
- e) Excluir a los ciudadanos que no hayan ejercido su derecho al voto en las cuatro últimas elecciones, colocándolos en el Registro Electoral Pasivo”.

3.3 Reglamentos Internos

- Reglamento para Cambios de Domicilio Electoral y Funcionamiento de Puntos de Atención (Resolución Nro. PLE-CNE-2-13-4-2022).
- Reglamento para la Organización, Elaboración y Difusión del Registro Electoral y su Reclamación en Sede Administrativa (Resolución Nro. PLE-CNE-3-13-4-2022); el cual, en su Artículo 5, establece:
*“Actualización del Registro Electoral. - El Consejo Nacional Electoral establecerá mecanismos de coordinación y requerirá la información pertinente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y demás instituciones u órganos de la administración pública relacionada con esta atribución.
El Registro Civil o la entidad que administre el registro de las personas, es la encargada de depurar diariamente de las listas de cedulados los nombres de las personas fallecidas, mantendrá actualizados los archivos de las y los cedulados e informará al Consejo Nacional Electoral cuando este lo requiera y/o según se establezca en los convenios o acuerdos interinstitucionales que se suscriban para el efecto.”* y; en su artículo 10 establece:
“Habilitación de las personas extranjeras en el registro electoral. - La Dirección Nacional de Registro Electoral revisará y validará la información ingresada por las Delegaciones Provinciales Electorales y elaborará el Informe Técnico de Inscripción de Extranjeros en el Registro Electoral, el cual será aprobado por la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales para la actualización del Registro Electoral (...).”
- Reglamento para la Organización y Elaboración del Registro Electoral Pasivo y su Reclamación en Sede Administrativa (Resolución Nro. PLE-CNE-2-14-5-2020); y, su reforma (Resolución Nro. PLE-CNE-2-7-7-2023).

4. DESARROLLO

La actualización del registro electoral se realizó a nivel nacional y del exterior con la vista materializada a la base de cedulados habilitada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) con corte al 15 de julio de 2024,

conforme al procesamiento efectuado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral (SARE).

4.1. PROCESAMIENTO DE LA VISTA MATERIALIZADA CON CORTE AL 15 DE JULIO DE 2024

Una vez que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) habilitó al Consejo Nacional Electoral, el acceso a la vista materializada con corte al 15 de julio de 2024, incluyendo las personas que cumplen 16 años al 09 de febrero de 2025, se constató la existencia de 17.542.840 registros; de los cuales, se identificó los ciudadanos habilitados e inhabilitados para sufragar:

Tabla 1 Vista materializada con corte al 15 de julio de 2024

Estado	Número de Registros
Habilitados	14.929.247
Inhabilitados (No constan en el registro electoral)	2.613.593
Total	17.542.840

Fuente: Información extraída del Informe de Actualización del Registro Electoral generado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral.

4.2. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL

El procesamiento parte de la última actualización registro electoral, en este caso, la del 30 de mayo de 2024 generada con la vista materializada de corte 17 de mayo 2024.

Para la parametrización, se consideró las siguientes fechas de corte:

- Vista Materializada: con corte al 15 julio de 2024 (Tabla 1).
- Personas que cumplen 16 años al 9 de febrero de 2025 (Tabla 2 - Habilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral).
- Inscripción de extranjeros: aprobados al 11 de mayo de 2024 (Tabla 2 - última actualización del registro electoral).
- Suspensión y Restitución de Derechos Políticos: con corte al 02 de agosto de 2024 (Tabla 2 - Suspendidos los derechos políticos en el Registro Electoral).
- Habilitación del registro electoral pasivo: con corte al 04 de agosto de 2024 (Tabla 2 - Ingresos especiales y/o Habilitación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral)
- Cambios de Domicilio Electoral con corte al 11 de mayo de 2024 (Tabla 2 - última actualización del registro electoral).

Tabla 2 Actualización del Registro Electoral con la vista materializada con corte al 15 de julio de 2024

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL CON LA VISTA MATERIALIZADA CON CORTE AL 15 DE JULIO DE 2024			
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL (con vista materializada con corte al 17 mayo 2024) (A)			13.737.031
INGRESOS (I) +			
Habilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral	95.626		
Reclamos administrativos de habilitados del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (+)	0		
Reclamos administrativos de Inscripción de Extranjeros	2		
Ingresos especiales y/o Habilidadación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (+)	11.779		
Ingresos de nuevos ciudadanos en el Registro Electoral (I) -			107.407
BAJAS B (-)			
Inhabilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral (-)		13.310	
Suspendidos los derechos políticos en el Registro Electoral (-)		5.867	
Novedades de la Vista Materializada Anexo 1 (-)		88.944	
Bajas especiales (-)		3	
Bajas de ciudadanos del registro electoral (B)			108.124
SUBTOTAL (I-B) =			-717
REGISTRO ELECTORAL ACTUALIZADO el 04/08/2024 con vista materializada del 15/07/2024 (A+ SUBTOTAL)			13.736.314

Fuente: Información extraída del Informe de Actualización del Registro Electoral generado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral.

Nota: el proceso de actualización inició el 2 de agosto a las 11:00 y concluyó el 04 de agosto a las 23:59:59

4.3. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PASIVO

Tabla 3 Actualización del Registro Electoral Pasivo con la Vista Materializada con corte al 15 de julio de 2024

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PASIVO CON LA VISTA MATERIALIZADA CON CORTE AL 15 DE JULIO DE 2024			
REGISTRO ELECTORAL PASIVO INICIAL (actualiza con la vista materializada con corte al 17 de mayo de 2024) (A)			941.148
INGRESOS (I) +			
Habilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral (+)	789		
Ingresos especiales (+)	0		
Ingresos de nuevos ciudadanos en el Registro Electoral (I)	789		

BAJAS (B) -			
Inhabilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral (-)		520	
Suspendidos los derechos políticos en el Registro Electoral (-)		777	
Novedades de la Vista Materializada Anexo 1 (-)		24	
Reclamos administrativos de habilitación del registro electoral Pasivo al Registro Electoral (-)		0	
Bajas especiales y/o habilitaciones de Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (-)		11.777	
Bajas de ciudadanos del registro electoral (B)		13.098	
SUBTOTAL (I-B) =			-12.309
REGISTRO ELECTORAL PASIVO ACTUALIZADO con vista materializada con corte al 15/7/2024, y procesado el 04/08/2024			928.839

Fuente: Información extraída del Informe de Actualización del Registro Electoral generado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral.

Nota: el proceso de actualización inició el 2 de agosto a las 11:00 y concluyó el 04 de agosto a las 23:59:59

4.4. RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL Y REGISTRO ELECTORAL PASIVO

Tabla 4 Resultado de la actualización del registro electoral y registro electoral pasivo

RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL Y REGISTRO ELECTORAL PASIVO CON LA VISTA MATERIALIZADA CON CORTE AL 15 DE JULIO DE 2024	
REGISTRO ELECTORAL ACTUALIZADO al 4 agosto 2024	13.736.314
REGISTRO ELECTORAL PASIVO ACTUALIZADO al 04 de agosto de 2024	928.839

5. ESTADÍSTICAS DEL REGISTRO ELECTORAL

A continuación, se presenta el detalle numérico de la Organización Territorial de Registro Electoral y de los electores para las Elecciones Generales 2025:

Tabla 5 Organización Territorial

PROVINCIAS	CANTONES	PARROQUIAS			ZONAS ELECTORALES		
		URBANAS	RURALES	TOTAL	URBANAS	RURALES	TOTAL
24	221	413	825	1.238	881	1.310	2.191

Tabla 6 Zonas de Voto en Casa

ZONAS ELECTORALES VOTO EN CASA		
URBANAS	RURALES	TOTAL
90	13	103

Tabla 7 Organización Territorial del Exterior

CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES DEL EXTERIOR	NÚMERO DE PAÍSES	NÚMERO DE OFICINAS CONSULARES	NÚMERO DE ZONAS ELECTORALES
3	40	65	100

Número de Electores

Del número total de **13.736.314** electores en el ámbito nacional y del exterior, a continuación, se detallan el número de electores por sexo, a nivel nacional y del exterior; y, por grupo de edades:

Tabla 8 Número de electores nacionales y del exterior por sexo

NACIONAL 13.279.827		EXTERIOR 456.487	
Electores hombres	Electores mujeres	Electores hombres	Electores mujeres
6.525.861	6.753.966	215.230	241.257

Tabla 9 Electores por grupos etarios (calculados al día de las Elecciones)

VOTO FACULTATIVO	VOTO OBLIGATORIO	VOTO FACULTATIVO
De 16 a 18 años	18 a 65 años	Mayos a 65 años
655.379	11.220.508	1.860.427

Tabla 10 cambios de Sexo a género

CAMBIOS DE SEXO A GÉNERO	REGISTRO ACTIVO
Hombre a femenino	1.270
Mujeres a masculino	314
TOTAL	1.584

Tabla 11 Total de Extranjeros en el registro electoral actualizado

Total de extranjeros en el Registro Electoral actualizado
27.032

6. CONCLUSIONES

1. Como resultado de la actualización de registro electoral con la vista materializada con corte al 15 de julio de 2024, se generó un registro electoral con **13.736.314** electores.
2. Como resultado de la actualización de registro electoral pasivo con la vista materializada con corte al 15 de julio de 2024 y sus trámites de habilitación al registro electoral, se generó un registro electoral pasivo con **928.839** personas.

7. RECOMENDACIONES

Con base en el análisis realizado, se recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral:

- 6.1 **APROBAR** el presente informe y el cierre del registro electoral con **13.736.314** electores y el registro electoral pasivo con **928.839** personas para las Elecciones Generales 2025.
- 6.2 **DISPONER** a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales la publicación del Registro Electoral actualizado en el portal web oficial www.cne.gob.ec y otros medios que disponga la Institución para la consulta ciudadana.

8. ANEXOS

- Anexo 1. Informe de novedades de la Vista Materializada con corte al 15 de julio de 2024.
- Anexo 2. Informe de actualización del registro electoral del Sistema de Automatización del registro electoral.

En el siguiente enlace de Cloud:

<https://cloud.cne.gob.ec/index.php/s/YW7ybeoEBxaP8Hi>